Informe CEO N°16/2022.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 07 marzo de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TASACIÓN DE INMUEBLES - ID N° 403402."**

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y por Resolución Nº 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe a los efectos de la declaración desierta del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TASACIÓN DE INMUEBLES - ID N° 403402."**, en virtud de lo establecido en el Artículo 30, de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", que establece: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante…".***

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta innecesaria la realización de una prórroga de la apertura, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2 Transcripción del Acta de Apertura de Sobres.

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	403402				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CD N° 1/2022 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TASACIÓN DE INMUEBLES (AD REFERÉNDUM)				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	15-Febrero-2022	**HORA APERTURA**	10:15	**HORA FIN**	10:45
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación del BCP.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	1063366-9	CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO	crla68@gmail.com
2	80031809-9	JANS-CONSORCIO DE EVALUADORES Y PERICIAS-CONS.DE TASA.BIENES	secretaria@jans.com.py
3	3484202-0	LETICIA MARIA FRETES CACERES	bio.home.arq@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité

de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 66.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
JANS-CONSORCIO DE EVALUADORES Y PERICIAS-CONS.DE TASA.BIENES	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 66.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
LETICIA MARIA FRETES CACERES	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 90.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO	99	1678071	NO
JANS-CONSORCIO DE EVALUADORES Y PERICIAS-CONS.DE TASA.BIENES	42	1680425	NO
LETICIA MARIA FRETES CACERES	0		NO

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES / OTROS DETALLES

En el Formulario de Oferta presentado por la oferente ARQ. LETICIA MARÍA FRETES CÁCERES no se observa firma en la primera página.

Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

N/A.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:45 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.

1.3 Consideraciones del comité de evaluación de ofertas con relación a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura de Sobres.

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

LETICIA MARÍA FRETES CÁCERES

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la observación formulada en el acto de apertura de ofertas.
En el formulario de Oferta presentado por la oferente LETICIA MARÍA FRETES CÁCERES no se observa firma en la primera página.	Ver apartado 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, de este informe.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67 del Decreto 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Persona Física).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Persona Física).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) (Persona Jurídica).
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*). (Persona Jurídica).
g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas, de acuerdo a lo indicado para cada documento. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas, de acuerdo a lo indicado para cada documento (*). (Consorcios).
h) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato/

Orden de Compra. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*). (Consorcios).

i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*). (Consorcios).

j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*). (Consorcios).

INCISO	a	b	c	d	e	f	g,h,i,j
LETICIA MARÍA FRETES CÁCERES	**NO CUMPLE (*)**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
JANS-CONSORCIO DE EVALUADORES Y PERICIAS-CONSULTORÍA EN TASACIONES DE BIENES	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
CARLOS RUBÉN LÓPEZ ARÉVALO	CUMPLE	**NO CUMPLE (**)**	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

(*) En primer lugar, con relación a la Oferente **LETICIA MARÍA FRETES CÁCERES,** la misma no presenta el formulario de Oferta debidamente firmado, ya que omite la firma de la primera página de la documentación sustancial, conforme se observa a continuación:

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 403402

A: Uoc Banco Central del Paraguay - Banco Central del Paraguay.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: Leticia María Fretes Cáceres

RUC: 3.484.202-0

Dirección: Dr. Frutos Nº 3256.

Números de teléfono: 0984.417.244

Dirección de correo electrónico: bio.home.arq@gmail.com.

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.
Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma: Leticia Mª Fletes.

Nombre: leticia María Fletes cáceres

En calidad de: Oferente.

(**)
Por otro lado, con relación al Oferente **CARLOS RUBÉN LÓPEZ AREVALO**, el mismo presenta la Declaración Jurada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta omitiendo la firma en la primera página de la documentación sustancial, conforme se observa a continuación:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ID.:403.402

A: Banco Central del Paraguay (BCP)

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de CRLA CONSULTORIAS – CONSTRUCCIONES Ing. Carlos Rubén López Arévalo para la Contratación Directa con número de ID 403402 para el suministro de CD No 1/2022 – Contratación de Servicio de Tasación de Inmueble (AD Referéndum)

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con Banco Central del Paraguay por la suma de guaraníes Cuatro Millones Cuatrocientos mil GS 4.400.000 que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;

b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;

c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:

i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o

ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;

iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o

e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su

3

Carlos R. López
Ing. Civil

demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre Ing. Carlos Rubén López Arévalo

En calidad de: Representante Legal

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de CRLA CONSULTORIAS – CONSTRUCCIONES Ing. Carlos Rubén López Arévalo

El día 15 del mes de febrero de 2022

En relación a la falta de suscripción en la totalidad de las hojas del Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta extendida bajo la forma de Declaración Jurada, por parte de los oferentes **LETICIA MARÍA FRETES CÁCERES** y **CARLOS RUBÉN LÓPEZ AREVALO**, dispone la Carta de Invitación en los Requisitos de calificación y criterios de evaluación, apartado Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, en los puntos 1 y 2 lo siguiente: "*1. Formulario de Oferta (*) [El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*; *2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada. [El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en la Sección "Formularios", y debe ser completado y firmado por el oferente]*".

Al respecto, el referido apartado hace la aclaración de que *"Los documentos indicados con asterisco (*)* ***son considerados documentos sustanciales*** *a ser presentados con la oferta",* por lo que la falta de firma en la primera hoja de ambos documentos –Formulario de Oferta y Garantía de Mantenimiento de Oferta extendida en la forma de Declaración Jurada- al momento tope de presentación de ofertas, descalifica a los Oferentes.

En ese sentido, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que dichas situaciones constituyen omisiones significativas a los requerimientos del llamado, en concordancia con el Artículo N° 49 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que describe cuáles son los documentos comprendidos en la oferta, mencionando cuanto para el caso que nos ocupa lo siguiente: "…*La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: (…)* ***c) Formulario de oferta debidamente completado y firmado***; y **d)** ***Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de bases y condiciones de conformidad con la Ley y el Reglamento***".

Por otra parte, el art. 61° del Decreto N° 2992/19 dispone sobre los documentos sustanciales: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial:* ***a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida…***".

En similar interpretación, se expide la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Nota DNCP/DJ N° 5358 refiriendo sobre la suscripción en documentos lo siguiente: "*(…) con respecto a la firma manuscrita entendemos que debe ser estampada la firma* ***en todas las hojas****, ya que la misma posee una doble función primero la de aprobar un documento y segundo dar autenticidad al mismo*".

Así las cosas, este Comité de Evaluación de Ofertas entiende que dichas omisiones constituyen alteraciones significativas en relación al Formulario de Oferta y a la Garantía de Mantenimiento de Oferta extendida bajo la forma de Declaración Jurada y que dichas situaciones resultan insalvables, puesto que afectan la sustancialidad de la oferta.

Que, **la falta de presentación de los documentos sustanciales o su presentación deficiente**, en concordancia a las exigencias del llamado y al artículo 60° del Decreto 2992/19 que dispone: "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta*".

Por consiguiente, con base en lo expuesto en el Artículo 63° del Decreto N° 2992/19. Método de evaluación: *"…Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***".

En ese sentido, **por tratarse de omisiones en documentos de carácter sustanciales se procede a desestimar las ofertas de los oferentes CARLOS RUBÉN LÓPEZ AREVALO** y **LETICIA MARÍA FRETES CÁCERES** conforme lo establecen los Artículos 60°, 61° y 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19**.**

Verificada la oferta presentada por la firma **JANS-CONSORCIO DE EVALUADORES Y PERICIAS-CONSULTORÍA EN TASACIONES DE BIENES**, la misma se ajusta sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en la Carta de Invitación y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de la oferta que cumple con la totalidad de los requerimientos sustanciales, siguiendo los criterios establecidos.

3. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CON RELACIÓN AL OFERENTE JANS-CONSORCIO DE EVALUADORES Y PERICIAS-CONSULTORÍA EN TASACIONES DE BIENES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en la Carta de Invitación al oferente **JANS-CONSORCIO DE EVALUADORES Y PERICIAS-CONSULTORÍA EN TASACIONES DE BIENES** en la dirección de correo electrónico declarado en su formulario de ofertas, a través de las NOTAS GG.CEO. N° 018/2022 de fecha 18/02/2022 y N° 20/2022 de fecha 24/02/2022.

NOTA GG.CEO.SE N° 18/2022 de fecha 18/02/2022 remitida a la firma JANS-CONSORCIO DE EVALUADORES Y PERICIAS-CONSULTORÍA EN TASACIONES DE BIENES.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA/NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	PRESENTA (*)
Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**) **Observación:** Remitir las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de los socios que figuran en el formulario de la Declaración de	NO PRESENTA (**)

Miembros, como también de la Sra. Mariela Ariana Núñez Domínguez que según se desprende de la Constitución de la Sociedad es socia de la empresa.	
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar del Anexo "Formularios" (**). **Observación:** De la Escritura Nº 97 del 22/11/2004 y de la modificación del Estatuto social del 28/11/2005, se desprende que la señora Mariela Ariana Núñez Domínguez es socia de la empresa. El requerimiento del formulario de Declaración de Miembros, debe exponer a la totalidad de los sujetos afectados por Ley 6355/19.	PRESENTA (**)

(*)
Al respecto, la Carta de Invitación del presente llamado dispone en el numeral 6° del apartado Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación lo siguiente: "*6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento tributario*", y al poseer la condición de doble asterisco (**), corresponde aclarar que el documento a presentar deberá estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Ante la falta de presentación con la oferta física y en vista a que la Constancia del SIPE N° 1680425, presentado por **JANS-CONSORCIO DE EVALUADORES Y PERICIAS-CONSULTORÍA EN TASACIONES DE BIENES** no expone el apartado 036-CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA, el Comité de Evaluación de Ofertas procede en solicitarle por Nota GG.CEO.SE. N° 20/2022 la Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

En consecuencia, el oferente remite el Certificado de Cumplimiento Tributario emitido en fecha 25/02/2022 con vencimiento al 27/03/2022, es decir, posterior a la fecha tope de presentación de ofertas de apertura de ofertas (10:00 horas del 15/02/2022), por lo que entiende este Comité de Evaluación que el documento remitido por **JANS-CONSORCIO DE EVALUADORES Y PERICIAS-CONSULTORÍA EN TASACIONES DE BIENES** no puede acreditar el cumplimiento al requerimiento de que el documento se encuentre vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

25/2/22, 08:37 Ver Documento | MARANGATU

Lote 4164359897 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270129975120

FECHA 25/02/2022

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80031809	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	JANS-CONSORCIO DE EVALUADORES Y PERICIAS-CONS.DE TASA.BIENES

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 27/03/2022 NÚMERO DE CONTROL : 8CB7088F

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800318098CB7088F

(**)
Con respecto a los requerimientos solicitados la empresa **JANS-CONSORCIO DE EVALUADORES Y PERICIAS-CONSULTORÍA EN TASACIONES DE BIENES** remite una modificación de los estatutos Sociales a través de la Escritura N°8 de fecha 3/11/2014, donde se observa la desvinculación de la Señora MARIELA ARIANA NUÑEZ DOMINGUEZ, por tanto, la misma, ya no forma parte de la plana directiva y por ende no es sujeto afectado por la Ley N° 6355/19.

Así también, conforme a la Escritura ut supra menciona y guardando relación con la Declaración Jurada de Miembros presentada con su oferta, los socios de la empresa son los Señores: Juan Ángel Núñez Scarpellini (Director), Bianca Azucena Núñez Domínguez (Socio), Juan Augusto Núñez Domínguez (Socio), Dahiana Jazmín Núñez Domínguez (Socio), y Juan Angel Núñez Domínguez (Socio).

En ese contexto, en virtud a la solicitud de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República de los Socios de la empresa, la misma no remite las documentaciones solicitadas alegando que no se encuentran afectados por la Ley N° 6355/19.

Cabe resaltar que la Circular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 12/2020 de fecha 21 de abril de 2020 expone lo siguiente:

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CIRCULAR DNCP Nº 12/2020

DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO.

Se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley 5033/2013", las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Asimismo, deberán incluir en sus contratos la obligación de presentar la mencionada constancia dentro de los quince 15 (quince) días de su suscripción y en el mismo plazo una vez finalizada la ejecución de los mismos.

La Nota CGR N° 1426 se encuentra publicada en el SICP: Marco Legal/Documentos de interés.

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ — Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ Fecha: 2020.04.21 16:24:56 -04'00'

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

Se infiere de la CIRCULAR N° 12/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que constituye un requisito ineludible para cualquier persona física o jurídica que quiera contratar con el Estado la presentación de la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas al momento de presentar sus ofertas y más aún se extiende el requisito a la presentación dentro de los 15 días de la firma del Contrato y dentro de los 15 días posterior a su finalización.

Por todo lo expuesto hasta aquí, ante la falta de cumplimiento al requerimiento de presentación de la fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas y en vista a la falta de remisión de la constancia de presentación de la Declaración jurada de bienes y rentas de la Persona Jurídica y de los socios de la misma, corresponde desestimar la oferta presentada por **JANS-CONSORCIO DE EVALUADORES Y PERICIAS-CONSULTORÍA EN TASACIONES DE BIENES** en el orden de lo analizado.

Por tanto, **la empresa no cumple con el requerimiento de documentaciones de carácter formal y su oferta es rechazada por este Comité,** en virtud al artículo 62 – Disconformidades, errores y omisiones del nuevo Decreto Reglamentario N° 2992/19 segundo párrafo que parcialmente se transcribe a continuación: *Siempre y cuando una oferta se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones , el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación*

significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la Oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable, establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

4. DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL

Considerando que no existen ofertas susceptibles de ser analizadas, este Comité recomienda la declaración desierta del presente llamado, en virtud al Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

5. RECOMENDACIÓN.

Por tanto y considerando lo establecido en el artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TASACIÓN DE INMUEBLES - ID N° 403402"** y la autorización para la realización de un nuevo llamado.

Informe CEO N°16/2022.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2022.03.07 10:09:34 -03'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

OMAR ROBERTO RODRIGUEZ GIMENEZ
Firmado digitalmente por OMAR ROBERTO RODRIGUEZ GIMENEZ
Fecha: 2022.03.07 13:20:21 -03'00'

Encargado de Despacho
Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2022.03.07 10:34:44 -03'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2022.03.07 13:32:15 -03'00'

Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2022.03.07 14:25:56 -03'00'

Gerente General